



Buenos Aires, de febrero de 2011

RES N° /2011

VISTO

La Actuacion N° 36194/10, y

### CONSIDERANDO

Que la Sra. Catalina Crespo, Prosecretaria Administrativa en el Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso, Administrativo y Tributario N° 13, solicita licencia extraordinaria por excedencia de maternidad sin goce de haberes desde el día 02 de febrero y hasta el día 03 de marzo de 2011 inclusive.

Que a la mencionada Funcionaria se le concedió licencia por maternidad desde el día 01 de noviembre de 2010 y hasta el día 01 de febrero de 2011 inclusive, y a continuación solicita licencia por excedencia.

Que cumplidos los requerimientos del art. 59 del reglamento interno, la conformidad prestada por su superior, y atento a lo normado en el tercer párrafo del art. 69 (Resoluciones CM N° 425/07 y 812/08) del Reglamento Interno, corresponde otorgar la licencia por excedencia de maternidad.

Por ello, atento lo informado por el Departamento de Relaciones Laborales y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el art. 116 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 31,

### EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES RESUELVE:

Art. 1º: Conceder licencia extraordinaria sin goce de haberes por excedencia de maternidad a partir del día 02 de febrero y hasta el día 03 de marzo de 2011 inclusive, de conformidad con lo normado en el tercer párrafo del art. 69 (Res. CM N° 425/07 y 812/08) del Reglamento Interno, a la Sra. Catalina Crespo, Prosecretaria Administrativa en el Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 13.

Art. 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección del Factor Humano a fin de dejar constancia en el legajo personal de la Sra. Catalina Crespo, a la Secretaria Legal y Técnica a los efectos de notificar a la interesada y a su superior jerárquico, y oportunamente archívese.

RESOLUCION N° /2011

Gisella Candarle  
Secretaria

Horacio Corti  
Presidente